

Desempeñó cargos principales en su orden: fué prior del convento de México, y primer rector del Colegio de S. Pablo. En 1584 le eligieron provincial, y en 1585 asistió al tercer Concilio Mexicano, como teólogo consultor. Durante la ausencia de Fr. Alonso de la Vera Cruz á España en 1562, le sustituyó en la cátedra de Escritura de la Universidad. Supo las lenguas mexicana y tarasca, en las cuales predicó á los indios. Pasaba por el mejor canonista de su tiempo, y cuando los obispos, ó su orden le consultaban, que era con frecuencia, daba por respuesta un breve tratado sobre la materia. En 1595 fué nombrado primer obispo de Zebú, en Filipinas, adonde fundó un hospital para enfermos de todas naciones y cultos, con tal

liberalidad, que le cedió hasta su propia cama, habiendo tenido que pedir prestada otra al mismo hospital, para dormir aquella noche. Resplandeció en todas virtudes, especialmente en mortificación y castidad, y se le atribuyeron milagros. Después de una larguísima y terrible agonía, falleció el 14 de Octubre de 1608.

Beristain dice que el *Tratado* se reimprimió en Manila, 1606, en 4º, edición que no he visto; y agrega, que en el convento de S. Francisco de Tezcuco, halló un MS. original del P. Agurto sobre los privilegios de los regulares.

(GRIJALVA, Edad III, cap. 32; Edad IV, capítulos 11, 27, 28.—MARTINEZ, *Hist. de Filipinas*, cap. 12.—BERISTAIN, I, 32.—*México en 1554*, página 11.)

1574

63. Arte y Dictionario, con otras obras en lengua Michuacana. Compuesto por el M. R. P. Fr. Juan Bautista de Lagunas, Predicador y Guardian de S. Francisco de la Ciudad de Guayangareo, y Difinidor de la Provincia de Mechuan y de Jalisco. Dirigidas al M. I. Sr. Dr. D. Antonio Morales de Molina, Caballero de la Orden de Santiago, Obispo meritisimo que fué de Mechuan, y agora de Tlaxcala, del Consejo de S. M.

Un escudito episcopal.

En México. En casa de Pedro Ocharte. 1574.

(Véase la fotolitografía.)

En 8º, letra romana, muy mal impreso.

A la vuelta de la portada el conocido grabado de la impresión de las llagas de S. Francisco, que se ve igualmente en la portada del nº 69. Dos versos latinos arriba; y abajo cuatro líneas en tarasco.

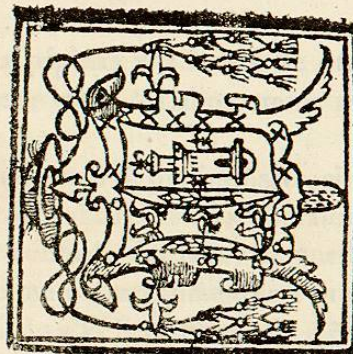
Licencia del virrey D. Martín Enríquez, 16 de Octubre de 1573.—Id. del obispo de Michoacán, D. Antonio Morales de Molina, 29 de Octubre de 1571.—Id. del Dr. Esteban de Portillo, México, 6 de Febrero de 1574.—Id. del Dean y Cabildo de Mechuan, sede vacante, 20 de Noviembre de 1573.—Id. de Fr. Miguel

ARTE Y DICTIO

NARIO: CON OTRAS

Obras en lengua Michuacana. Cõpueito por el muy R. P. Fray Iuan Baptista de Lagunas, predicador, Guardian de sancto Francisco, de la ciudad de Guayangareo, y Difinidor de la Provincia de Mechuan, y de Xalisco.

DIRIGIDAS AL MUY YLLV. Y R. Señor Doctor don Antonio Morales de Molina, Caballero de la orden de Santiago, obispo meritisimo que fue de Mechuan, y agora de Tlaxcala, del consejo de su M.



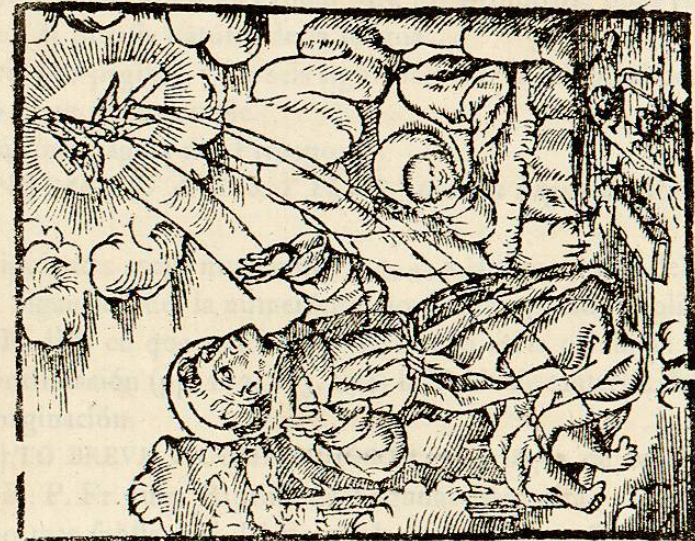
EN MEXICO,
En casa de Pedro Balli,
1574.

ARTE DE LA LENGVA ME

xicana y Castellana, compuesta por el muy R. P. Fray Alonso de Molina, de la orden de

Señor sant Francisco, de nuevo en esta segun da impresion corregida, emendada y añadi

da, mas copiosa y clara que la primera. Dirigida al muy Excelente Señor Virrey, &c.



Mexico, en casa de Pedro Balli, 1576.

Navarro, Vicecomisario General de Nueva España, México, 31 de Enero de 1574.—Examen del Br. Juan de Velasco, canónigo, Michuacán, 12 de Diciembre de 1570.—Id. del chantre D. Diego Negrón, 28 de Junio de 1571.—Id. de Fr. Francisco Beteta, Guanajuato, 19 de Marzo de 1572.—Id. de Fr. Maturino Gilberti, Uruapa, 6 de Diciembre de 1570.

■ Siguen las erratas, que ocupan 4 páginas y 4 líneas de otra: el resto de ésta le llena un escudo de armas con este lema: "Labor omnia marcescit et tandem mori."

■ Todo lo que precede está contenido en 8 ff. preliminares, sin numerar. Luego, en el pliego **A**, comienza la dedicatoria al Sr. Obispo Morales de Molina.

..... Demas que estoy, cierto, tan confiado del fauor de vuestra Señoria que me pone tanto vigor y atreuimiêto que me quiero començar a presentar, con las primicias y pobreza d mi caudal, offreciêdo a V. S. esta obrezita q̄ ã si incluye vn breuezito Arte, y el summario, ó intelligencia del Dictionario, cõ otras cosas q̄ la Tabla dclarara: q̄ me parecierõ fer necessarias pa esta lëgua d Michuacan: y si a. v. S. agrada; y no diere disgusto a los dmas: fiêdo Dios feruido so la correçtiõ d la S. madre yglesia: á la q̄l me someto: y dbaxo dl vinculo de la caridad: facare a luz en la mesma lengua lo mas efencial y resolutivo, de las vidas y martyrios de los p̄ncipales sanctos, que nuestra sancta madre yglesia celebra y mãda guardar: y p̄secutivamête vnas dclaraciones particulares y generales, sobre los siete Sacramêtos d la yglesia, y de materia d excomuniõ, y de los diez mãdamientos de la ley, y de los siete pecados mortales. Para que a estos naturales pueda feruir de espejo de anima, profigiêdo por via de Narracion, Egrefsion, Particion, Confirmacion y Conclusion. Con su Rhetorical, Claridad, Probabilidad, y graciosa suauidad, para su saluacion, y ningun defabrimiento: (antes sera gran ayuda) para los Ministros; pues yra todo bien syllabicado, segun el phrasis natural de la lengua....

Ocupa la dedicatoria tres páginas, y las seis siguientes un "Prologo al beneuolo y pio lector," que no tiene nada notable.

A la vuelta de la última página del Prólogo:

AQVI COMIEN || CAN LOS AVISOS, Y EL AR. || te en la lengua de Michuacan. Ca. || y Auiso Primero.

Las tres páginas siguientes están numeradas 2, 3, 4; y la otra, última del pliego **A**, no tiene número. Sigue después la numeración por páginas, desde 5 (pliego **B**) hasta 171 (signatura **M** iiij) en que concluye el Arte, con estas palabras: ¶ FIN DEL ARTE. A continuación (pp. 172, 173, 174) la Tabla de materias del Arte.

Comienza nueva paginación.

DICTIONARI || TO BREVE Y COMPENDIOSO || en la lëgua de Michuacan. Hecho por el muy || R. P. Fr. Iuan Baptista de Lagunas Minorita.

"Aqui comienza lo mas substancial del Vocabulario de Michuacã hecho y recopilado por Fr. Iuan Baptista d lagunas de la ordẽ dl Seraphico padre sant Francisco, y podrase llamar Dictionarito, porq̄ el auctor (pa mas puecho d los estudiãtes) figue enl el ordẽ y modo del Ambrosio Calepino. Aũq̄ enl ordẽ dlas letras es imposible ensta lëgua, por los diffinçtos significados. En el q̄l dictionarito se de-

claran las curiosidades y cõpusturas de todos los verbos y nombres verbales que en esta lengua puede auer y a auido harto obscuro y dificultoso hasta agora. Que cõ el y el Arte, pues haran vn cuerpo y volumen tan peqño podrã (Mediante Dios y el exercicio) cõprehēderlo escrito y por escreuir ensta lēgua michuacana. Y veran quan subtil y curiosa es, los que en esto se engañan. Y aun para mas ayuda de los estudiantes y facilitacion de la obra, lleua al cabo su Tabla. Para que alli acudan a buscar las Cotas. Aunque auria otros que lo pudieran hazer muy mejor. Empero para los quitar de trabajo. Y auiedo considerado el Auçtor quan dificultoso es conuertir vna lengua en otra, y dar modos para que la puedan aprender. Y tambiē que del trabajo, sudor, y vigiliās de otros se auia aprouechado, y lo que dize el poeta Horatio ē su Arte Pœtica. f. Difficile est proprie cõmunia dicere, quiso recopilar y hazer el Arte en el estilo que queda puesta: pues que no solamente no es propia lengua, empero muy esraña. Y assi mesmo mouido de Charidad el sobredicho Auçtor porque los pobres estudiantes no trabajen ni se fatiguen tanto como el y sus antecessores, quiso tomar este trabajo por amor de Dios y del proximo: en curiosa y prouechosamente buscar, poner, y declarar estas Preposiciones rayzes o primeras posiciones de verbos y lengua Michuacana, cõ sus verdaderos y naturales romances...."

Acaba el Diccionario, en la pág. 190, de este modo:

¶ ACABASE EL ARTE DE || la lengua de Mechuacan, con el Dicitio-||nario, o Copia verborum, de los mas || principales Verbos, con sus Ethymo-||logias. Casi al modo que lleua el Ambro||sio Calepino. Para que por esta breue-||dad y Reglas tan prouechosas se pue||dan aprouechar los estudiantes. || A honra y gloria de la sanctissi-||ma Trinidad, Padre, Hijo || Spũ sancto. Impresso ē || la Ynsigne ciudad de || Mexico: En casa || d Pedro Balli. || 1574.

A la foja siguiente:

¶ TABLA Y RESOLVCI-||on de las Preposiciones verbales, o primeras || posiciones de los mas principales verbos, que || en este Dictionario, y Arte se contienen, para || que de cada qual dellas, sepan facar muchos ver || bos.....

11 págs. sin numerar.

INSTRVCTION || PARA PODERSE BIEN CONFE || ssa en la lengua de Mechuacan. En la qual se || contiene la preparacion compendiofa Declaran || dola tambien por los Diez mandamiētos || de la ley, y por los Articulos de la Fee. Y de au- || ditione verbi Dei. Pŕsalmo de Miserere mei, y || las Letanias, y preparacion para biē morir, por || via de construction, con otras cosas y deuocio || nes: por el muy. R. P. Fray Ioan Baptista de || lagunas, Diffinidor de la Prouincia de Mech || uacã, dla ordē del seraphico. P. Sant Frãcisco.

Comienza esta Instrucción en la vuelta de la última página de la Tabla que la precede, y por consiguiente en página *par*, que no lleva número. La siguiente tiene el 2, y continúa así, los *pares* á la derecha, y los *impares* á la izquierda, al contrario del orden común, hasta la pág. 107.

Hay por último una hoja, sin numerar, con una Tabla en tarasco, y al fin de la vuelta se halla el colofón con que termina el libro:

¶ IMPRIMIOSE ESTA OBRA

que en si contiene Tres libros, En la ynsigne Ciudad de Mexico En casa de Pedro Balli Im pressor. A costa de Constantino Brauo de lagunas, Alcalde mayor de Tlaxcala, Año de. 1574.

(El ejemplar descrito está en mi poder.)

¶ No he logrado encontrar noticias biográficas de este escritor, ni conozco más obra suya. Según un registro manuscrito del P. Figueroa, profesó el 14 de Junio de 1551. Beristain le llama simplemente *Fr. Juan Bravo*, y sólo dice de él que fué "natural de la Nueva España, Franciscano Observante de la Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Michoacan, Guardian de los conventos de Guayangareo y Taréquaro, Maestro peritísimo en la lengua Pirinda, llamada Tarasca." Se ve que esto (salvo la patria) fué tomado de la portada y preliminares del libro: faltóle añadir que fué definidor y provincial de la dicha provincia; debió decir *Tarecuato* y no *Tarecuaro*, y no confundir las lenguas Pirinda y Tarasca: aquella es la llamada también Matlalcinga, y muy diversa.

Fr. Alonso de la Rea, en su *Crónica* de la Provincia de Michoacán (lib. I, capítulo 36), dice de nuestro autor: "El tercero (escritor de la provincia) fué el P. Fr. Juan Baptista de Lagunas, también provincial de esta provincia. Escribió Arte de la Lengua Tarasca, por el mismo estilo que Antonio de Lebrija el de la latina, porque la latitud, frasis y encarecimiento del tarasco son muy elegantes y llenos de misterios. Escribió también otro libro de doctrina cristiana, muy importante, docto y grave para todos tiempos."

Y Torquemada (*Monarquía Ind.*, libro XIX, c. 33) menciona las mismas obras, dando igualmente al autor el título de provincial. Como tal dió licencia en 1575 para la impresión del *Tesoro Espiritual de Pobres*, de Fr. Maturino Gilberti (nº 65).

(El libro á que nos referimos en este artículo es sumamente raro: no conozco más ejemplar completo que el mio, formado de dos incompletos adquiridos en el trascurso de más de catorce años. El del Sr. Ramírez [nº 837], falto de la portada y de varias hojas, se vendió en £ 17.10 = \$ 87.50. Le anunció Quaritch en £ 24 = \$ 120.— Otro ejemplar, también incompleto, está, con el nº 147, en el *Catalogue of the Magnificent Library of the late Hon. Henry C. Murphy, of Brooklyn, Long Island*. Esta biblioteca se vendió en Nueva York, en Marzo de 1884.)

1574

64. Instrucción para el cobro de la Alcabala.

En el Archivo General (libro intitulado: *Impresos. Apéndice. Años de 1574 á 1742*) se encuentra un ejemplar de la *Instrucción* que ordenó en 1574 el virrey D. Martín Enríquez para el cobro del derecho de alcabala. Son 6 fojas en folio, letra gótica, sin nombre de impresor.

ERA ya entonces muy antiguo en España el impuesto de alcabala, pues aunque comunmente se atribuye su establecimiento al rey D. Alfonso XI en 1342, hay noticias de que existía desde mucho antes.¹ Parecía, por lo mismo natural, introducirle en los nuevos dominios; pero en 15 de Octubre de 1522 dispuso el Emperador que mientras no fuese otra su voluntad, no se cobrase en la Nueva España. Ya desde 1535 se trató de retirar esa franquicia, pues en las instrucciones dadas á D. Antonio de Mendoza se le dice, que por haber tomado gran incremento la contratación, y haber disfrutado bastante tiempo de aquella gracia la nueva tierra, era justo que comenzase á pagar la alcabala.² No tuvo efecto por entonces aquella disposición; pero repetida por Felipe II en Octubre de 1568, y Noviembre de 1571, se vió precisado el virrey Enríquez á cumplirla, después de *muchos dades y tomares*, como dice Torquemada.³ En efecto, los comerciantes y labradores, apoyados por la ciudad, opusieron gran resistencia al aquí nuevo impuesto, y llegó á ocurrir un grave disgusto entre el Virrey y el Sr. arzobispo Moya de Contreras. Fué el caso que con motivo de haber recibido este último el palio, se representó en la iglesia mayor, el 8 de Diciembre de 1574, un entremés en que un alguacil ó recaudador "sacaba prenda," es decir, embargaba para cobrar la alcabala, lo cual divirtió mucho al público, y pareció al Virrey un desacato. Ciertos poetas, presuntos autores del entremés, fueron reducidos á prisión, y aunque al cabo se vino á aclarar que la tal pieza no había sido compuesta aquí sino en España, el hecho de haberla elegido y representado en aquellas circunstancias, dió margen á averiguaciones, quejas y escándalos.⁴

1 LAFUENTE, *Hist. Gen. de España*, pte. II, lib. 3, cap. 11.

2 HERRERA, Dec. V, lib. 9, cap. 1.

3 Lib. V, cap. 22.

4 *Carta del Arzobispo al Rey*, 24 de Enero de 1575, apud *Cartas de Indias*, pág. 176.

A pesar de todo la disposición se llevó á efecto, y para ello se publicó la *Instrucción* de que tratamos, en la cual se ve comprobado que la alcabala era un derecho que cobraba el fisco en las ventas, á diferencia del *almojarifazgo*, que recaía sobre la introducción y extracción de efectos. Con el tiempo desapareció el nombre de *almojarifazgo*, acaso por su difícil pronunciación, y ambos impuestos se confundieron en el que conservó el nombre de *alcabala*.

No conozco otro ejemplar de la *Instrucción* impresa, ni hallo que autor alguno dé razón de su contenido; por lo cual, y por ser el primer reglamento del cobro de un impuesto que con variaciones de forma, y sobre todo con aumento en la cuota, subsiste todavía en la mayor parte de la República, sería conveniente reimprimirle. No le traslado aquí, por creerle ajeno de esta obra; pero le extractaré, porque sirve también para dar á conocer en cierta manera el estado del país, y cuáles eran entonces los principales artículos de comercio, tanto de *Castilla* como de *la tierra*.

Se señalan expresamente como sujetas al pago de alcabala, las "Cosas de Castilla" que siguen:

El vino que se vendiere en grueso y por menudo.—El aceite y vinagre.—Todas las frutas verdes y secas, y cosas de comer.—Las sedas, brocados, paños y lienzos, y otro cualquier género de mercaderías que vienen de España.

Las "Cosas de la Tierra" son:

Trigo y cebada.—Carne viva y muerta.—Corambre al pelo, curtida y adobada, y pellejos cervunos, y de tigres y leones y otras salvajinas.—Sebo y lana.—Azúcares, cacao, jabón.—*Sedas crudas y tejidas, y en otra manera*.—Mantas.—Algodón.—Grana cochinilla.—Azogue.—Alumbre.—Plomo.—Cobre.—Pescado.—Paños, frezadas, sayales, bayetas, jergas; cáñamo y lino; pita, nequen.—Cañafistola, jengibre y otras drogas y especias.—Añir, zarzaparrilla y palo.—Cera y miel.—Toda suerte de

pluma, y cosas hechas de ella.—Perlas, piedras, aljófar y *vidrio*.—Loza, jarros, tinajas y otras vasijas de barro.—Madera, tablas y cosas hechas de ella. Y cal y piedra, arena y tezontal.—Casas y heredades; estancias y esclavos y censos.—Ajuar de casa, tapicería, vestidos, y otra cualquier cosa que se venda ó trueque en cualquiera manera.—De los frutos y esquilmos de las huertas y heredades y otros bienes.—De todas las cosas de labor de manos que se vendieren.—De recuas y de otras cualesquier bestias de carga.—Los boticarios, así de las medicinas, como de otras cosas de su oficio que vendieren.—Los herradores, freneros, pellejeros, silleros, guarnicioneros, y otros oficios y artes cualesquier.—Traperos, roperos y buhoneros.—Y en efecto, de todas las demás cosas, fuera de las exceptuadas, que aquí no van declaradas.

Las exceptuadas eran estas: Maíz y otros granos y semillas que se vendieren en los mercados y alhóndigas para provisión de los pueblos.—Pan cocido.—

Caballos, mulas y machos de silla, ensillados y enfrenados.—Moneda acuñada.—*Libros*, así de latín como de romance, encuadernados ó por encuadernar, escritos de mano ó de molde.—Halcones, azores y otras aves de caza.—Las cosas que se dieran en casamiento.—Los bienes de los difuntos que se partieren entre los herederos.—Plata, vellón, cobre y rasuras de moneda.—Armas ofensivas y defensivas, hechas y acabadas.—Jubones de malla.—Los mantenimientos y cosas que se vendieren en las plazas para provisión de gente menuda.—La cantidad en que se vendiere el servicio de los indios chichimecas y otras naciones bárbaras.

Los indios estaban exceptuados del impuesto por todo lo suyo que vendieran; lo mismo las iglesias y monasterios, prelados y clérigos de órdenes mayores.

La alcabala era de dos por ciento en general, con alguna rara excepción. El cobro se hacía por recaudadores, sirviendo comunmente de base la declaración jurada del causante.

LA INDUSTRIA DE LA SEDA EN MÉXICO.¹

EN la *Instrucción* de que acabamos de hablar hemos visto que uno de los artículos de *la tierra*, esto es, *nacionales*, gravados con el derecho de alcabala era la *Seda*, ya fuera cruda, teñida, *tejida* ó de cualquiera otra manera. Esto nos invita á recoger aquí algunas noticias de

una riquísima *granjería* de la Nueva España; y nos decide á ello la consideración de que por hallarse esparcidas esas noticias en libros raros y documentos apenas conocidos, sin que se hayan reunido hasta ahora en un cuerpo, son generalmente ignoradas. Conviene divulgarlas para re-

¹ En el n.º 29 del periódico "El Explorador Minero" (26 de Mayo de 1877) se publicó un artículo intitulado "La Geografía de la Seda," en que se dió noticia de un trabajo de Mr. L. Clugnet relativo á ese asunto, y premiado por la Sociedad de Geografía de Lyon. Mr. Clugnet (tomándolo de un libro de Mr. Duseigneur) dijo "que el clima de México es favorable para el cultivo de la morera, y que en el siglo XVII floreció esta industria en Oajaca, siendo destruida por el gobierno español;" y agrega "que hoy se hacen ensayos para introducirla en los alrededores de Mazatlán." El ilustrado redactor de aquel periódico, D. Santiago Ramírez, dijo con ese motivo: "Es en extremo desconsolador ver el desdén con que se nos examina, y la in-

justicia con que se nos trata en el extranjero, donde los que escriben ni siquiera se ocupan de buscar datos relativos á nosotros; pero es más desconsolador todavía, y al mismo tiempo vergonzoso el hecho que nos vemos obligados á confesar, de que nosotros somos cómplices de ese desdén y de esa injusticia, puesto que nada hacemos para darnos á conocer de una manera ventajosa." La justa queja del Sr. Ramírez me movió á remitirle un artículo (anónimo), que publicó en el n.º 35, donde di algunas noticias acerca de la industria de la seda en México. Al tratar ahora de la misma materia, me veo precisado, naturalmente, á repetir la mayor parte de lo que entonces dije, añadiendo el resultado de nuevas investigaciones.